



Jurado de Expropiación de Galicia

**AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE
JARAMA**

Plaza de la Constitución, 1
28860 Paracuellos de Jarama

Madrid

Ref: 0000001052-CON-RNT

A efectos de publicar en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, remitimos cédula de notificación de Resolución de Fijación de Justiprecio.

Santiago de Compostela,
La presidenta del Jurado de Expropiación de Galicia

Patricia Ulloa Alonso

(Documento firmado digitalmente)



CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.
Organismo: JURADO DE EXPROPIACIÓN DE GALICIA

Capítulo:

Epígrafe:

(Para cubrir en el “Diario Oficial de Galicia”)

SUMARIO:

CÉDULA de 23 de marzo de 2021 por la que se notifica el acuerdo que fija el justiprecio de una finca (expediente 2020000906).

TEXTO:

(Escribir a dos espacios)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y dado que no fue posible practicar la notificación,

DISPONGO:

1.-Notificarles mediante esta cédula a las personas que se relacionan en el anexo los actos del Jurado de Expropiación de Galicia que se citan, de las fechas que en el se recogen.

2.- Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación de esta cédula en el tablón edictal único (TEU) del Boletín Oficial del Estado (BOE), de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y124 de la Ley 39/2015. Las personas interesadas también podrán interponer directamente



recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación de esta cédula en el TEU del BOE, de conformidad con los artículos 10.1.i), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición simultánea del recurso contencioso-administrativo, que no podrá interponerse hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se entienda presuntamente desestimado. El texto íntegro del acuerdo referenciado en esta cédula está a disposición de los interesados en las dependencias del Jurado de Expropiación de Galicia, con dirección en la calle Avelino Pousa Antelo, 1 de Santiago de Compostela, 15781.

3.-La eficacia de esta notificación queda supeditada a su publicación en el TEU del BOE.

4.-En consecuencia, para que conste y les sirva de notificación a las personas expropiadas, expido y firmo esta cédula.

Santiago de Compostela,

La presidenta del Jurado de Expropiación de Galicia

Patricia Ulloa Alonso

(Documento firmado digitalmente)



ANEXO

Proyecto	Personas a las que se notifica	Fecha del acto que se notifica	Nº expediente	Finca
01927-Parque eólico de Carracedo. Exp. LU-11/126-EOL	Fe Muiña Fernández	28/01/2021	2020000906	14

